

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

El apoderado judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A. solicitó la corrección y/o adición del numeral 3, del auto No. 360 del 27 de febrero de 2024, mediante la cual se reconoció como acreedor del deudor como una obligación quirografaria por la suma de \$42.412.237,00, siendo que el deudor tiene para con el banco es una obligación prendaria (segunda categoría) por valor de \$28.317.273, por concepto de capital.

Revisado el presente asunto se vislumbra que por error involuntario se reconoció el crédito del BANCO DAVIVIENDA S.A, graduado en quinta clase, por la suma de \$42.412.237,00, siendo que el crédito fue graduado y calificado en la segunda clase (prendario), por valor de \$28.317.273, por concepto de capital, como así aparece en el proyecto de adjudicación patrimonial presentado por el Liquidador del proceso allegado por el Doctor ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA. En tal sentido se corrige en numeral 3, la parte resolutive del auto No. 360 del 27 de febrero de 2024.

Para resolver y por lo expuesto, el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Santiago de Cali (Valle),

RESUELVE

Ejerciendo el control de legalidad se **CORRIGE** el numeral 3, la parte resolutive del auto No. 360 del 27 de febrero de 2024, quedará de la siguiente manera: RECONOCER los créditos presentados en el proceso de liquidación patrimonial, de los acreedores:

Segunda clase:	
BANCO DAVIVIENDA S.A.	\$ 28.317.273,00

Quinto clase:	
ENCORE S.A.S.	\$ 4.510.735,00
REINTEGRA CESIONARIO BANCOLOMBIA	\$ 4.967.343,00
BANCO BBVA S.A.	\$ 40.900.999,00
SECRETARIA DE MOVILIDAD	\$ 1.561.513,00

GESTIONES Y COBRANZAS	\$ 38.877.738,00
-----------------------	------------------

\$ 119.135.601,00

NOTIFIQUESE.

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.68** fijado hoy **10-05-2024**. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35a4ecc43e6d49015ecc014a786cb2741b3d10e3d3a6998092873233f7ca946d**

Documento generado en 09/05/2024 03:56:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>